



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El anuncio de los Socorristas Voluntarios de la ciudad de Balcarce de poner fin a la guardia que se venía manteniendo en ruta de acceso a la ciudad donde se realizaba el testeo de anosmia y el control de temperaturas, entre otras medidas, colaborando asimismo con Desarrollo Social en la entrega de alimentos y otras necesidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que la historia de Socorristas empieza en Buenos Aires en el año 2014 con la formación de grupos de socorristas entre fuerzas de seguridad, gendarmería, policías y civiles, gente de cascos blancos y grupos especiales de socorro argentinos.

Que entre las primeras personas que participaron, dos son de nuestra ciudad, capacitándose como instructores de primeros auxilios en las unidades y se capacitaron en búsqueda de personas con perros.

Que en Balcarce comenzó a gestarse a fines del 2015 con la formación de la unidad canina.

Que en Abril de 2019 se constituyeron y obtuvieron la personería jurídica Matrícula N° 45979 bajo la nomenclatura "Socorristas Voluntarios de la ciudad de Balcarce Asociación Civil"

Que Socorristas Voluntarios de Balcarce también brinda colaboración a Mar del Plata, Necochea, Tandil, Olavarría y la Costa.

Que el grupo Socorristas Voluntarios de la ciudad de Balcarce cuenta con personería jurídica y es autosustentable.

Que el mencionado trabajo en los accesos de la ciudad se vino realizando durante los ocho últimos meses sin descanso, de manera desinteresada y ad honorem.

Que durante dicho lapso de tiempo trabajaron mancomunadamente junto a personal de tránsito, Policía y DDI.

Que el grupo cuenta con alrededor de veinte voluntarios activos entre mujeres y hombres y cuatro no activos que pueden ser convocados.

Que brindan distintos tipos de capacitaciones en primeros auxilios, y que en lo que va de estos años han capacitado a más de 900 personas en nuestra ciudad.

Que el grupo siguió asistiendo otros eventos más allá de la pandemia, colaborando con su experiencia, personal, vehículos, perros.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**R E S O L U C I Ó N N° 39/20**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase de “Interés Social y Comunitario” a la labor desarrollada por el  
----- grupo Socorristas Voluntarios de la ciudad de Balcarce por su solidaria y  
desinteresada labor.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a  
los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -  
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----